

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de mayo de 1990 la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud eliminó a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando, de esta manera, con más de un siglo de discriminación dentro de la medicina.

Que este acontecimiento histórico sirvió de base para la lucha por el reconocimiento de derechos y la creación de políticas públicas para la población LGBTIQ+.

Que esta fecha se consolidó como el día de visibilidad, promoción y reclamo por la protección y pleno goce de los derechos humanos de esta población a nivel internacional.

Que esta fecha se celebra en más de 60 países del mundo con acciones políticas, culturales, artísticas y comunicacionales para exigir políticas públicas que promuevan la diversidad y la igualdad para toda la ciudadanía.

Que la Ley N° 14.522 instituye en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el “Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”, fundado en el respeto del derecho constitucional a la libertad e igualdad entre las personas y con la finalidad concreta de contribuir a combatir y eliminar toda forma de discriminación e intolerancia entre las mismas.

Que si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ en nuestro país y en su visibilización a través de leyes, como la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, siguen siendo una realidad las situaciones de discriminación, tanto en el ámbito público como dentro de las familias, en los medios de comunicación y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización.

Que en los últimos tiempos se han visto acrecentadas las situaciones de violencia por discriminación a la población LGBTIQ, llegando en ocasiones a crímenes de odio.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4487

**Artículo 1:** Establézcase en el ámbito del Partido de Monte, el 17 de Mayo como el “Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE  
Tel: 02271- 406 608 – Mail: [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

“2022 – Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años”



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.




*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!*


**Artículo 2:** Dispóngase, a través del área del Ejecutivo que corresponda, la realización de Jornadas de concientización durante el mes de Mayo de cada año sobre el “Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”.

**Artículo 3:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de mayo de 2022.**

  
**Dra. Claudia Peso**  
Secretaria H.C.D.  
Monte



  
**Dr Ibrahim Andrés Kange**  
Presidente H.C.D.  
Monte